

EDICTO N° 002- 2020
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 001-2020 presentado con ocasión de la Licencia de Explotación N° 14174 se ha proferido AUTO PARN -065 del 15 de enero de 2020, el cual reza:

“Mediante radicado N° 20209030611942 del 07 de enero de 2020, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, la señora MARIA OLGA DIAZ PUENTES, en calidad de representante legal de CARBONÍFERAS CALIFORNIA DOS S.A. titular de la Licencia de Explotación N° 14174, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra el señor JOSE ALIRIO RINCÓN, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

“(…)

Las actividades realizadas se resumen en la ejecución de labores de desarrollo, preparación y explotación, las cuales están siendo desarrolladas por continuidad de labores bajo tierra de la mina con las siguientes coordenadas X:1139387, Y:1130112, las cuales se encuentran localizadas en la vereda Atraviezas, jurisdicción del municipio de Tópaga, Boyacá. Actividades extractivas de las que desconozco el tiempo de ejecución, pero por la infraestructura y labores realizadas puede inferirse que se desarrollan desde hace más de dos años, sin que a la fecha exista camino diferente al aquí invocado que permita salvaguardar los derechos que sobre el área minera le corresponden a la sociedad titular minera. (...)”

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la sociedad CARBONÍFERAS CALIFORNIA DOS S.A., ostenta la condición de titular de la Licencia de Explotación 14174.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cuatro (04) de mayo de 2020, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señora MARIA OLGA DIAZ PUENTES, en calidad de representante legal de CARBONÍFERAS CALIFORNIA DOS S.A. en la carrera 10 N° 15-77 de la ciudad de Sogamoso – Boyacá tel 3112234569.

Y al querellado, señor JOSE ALIRIO RINCÓN, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el lugar indicado por la parte querellante, coordenadas X:1139387, Y:1130112.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del municipio de Tópaga, departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación con el acompañamiento de la parte querellante.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Tópaga, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la señora OLGA DIAZ PUENTES, en calidad de representante legal de CARBONÍFERAS CALIFORNIA DOS S.A, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: MARIA OLGA DIAZ PUENTES, en calidad de representante legal de CARBONÍFERAS CALIFORNIA DOS S.A. en la carrera 10 N° 15-77 de la ciudad de Sogamoso – Boyacá tel 3112234569.

QUERELLADO: JOSE ALIRIO RINCÓN, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa”

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinte (20) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m. y se desfija el día veintiuno (21) de enero de 2020, a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa